

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

---

Ibagué, cinco (05) de junio del dos mil veinte (2020).

Ref. EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOFINANCIAR

DEMANDADO: ORFA NELLY ARBELAEZ CASTAÑO Y OTRA

Rad. 73001-41-89-005-2018-00161-00

Vencido como se encuentra el término de traslado de la liquidación del crédito, el Juzgado procede a revisarla de conformidad con el num. 3º. Art. 446 del C.G.P., la cual MODIFICA - ACTUALIZA hasta el 30-abr-2020 conforme al(os) anexo(s) que hace(n) parte integral de este auto (fls. 40-43, Cd. 1), liquidación que se le imparte su APROBACION.

En el evento de que existan dineros, se ordena la entrega de los Títulos Judiciales existentes o de los que llegaren, a la Parte Demandante, hasta cubrir el Valor del Crédito.

Para efectos de notificación a las partes por emergencia sanitaria (Pandemia COVID-19), en el expediente aparecen registradas como direcciones electrónicas las siguientes: Demandante: [cofinanciar@gmail.com](mailto:cofinanciar@gmail.com) ; apoderado actor(a) [myrianleonor@hotmail.com](mailto:myrianleonor@hotmail.com) ; Demandados(as) no registran.

NOTIFIQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

<p>JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No. _____ fijado en la secretaria a la hora de las 08 a. m., hoy _____</p> <p>La Secretaria, _____</p>
--

